



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <hr/> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :— De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1984</b>	<b>Jueves 9 de febrero</b>	<b>Número 33</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día dos de febrero del actual, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, a efectos reglamentarios por plazo de quince días hábiles, se anuncia en este «Boletín Oficial» de la provincia, extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Importe del crédito: 25.625.000 pesetas.

Finalidad: Reparación de los daños causados por las inundaciones en el Norte de la provincia.

Tipo de interés: 7 por 100 anual y 0,40 por 100 de comisión anual.

Amortización: El importe habrá de amortizarse en el plazo de 4 años, transcurridos dos, a partir del primer vencimiento trimestral en que se formalice el contrato, o antes si se agotase el crédito.

Anualidad: Constante de pesetas 7.633.649.

Garantías: Recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre Tráfico de Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Todo ello sin perjuicio de las modificaciones que procedan en que la superioridad dispusiera la modificación del tipo de interés.

Burgos, a 3 de febrero de 1984.  
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita menor cuantía 393-83, a instancia de Hijos de Riu, Sociedad Limitada, representado por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, contra Confecciones Madrid, S. A., en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo Magistrado Juez, don Manuel Morán González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los autos de menor cuantía, 393-83, a instancia

de Hijos de Riu, S. A., vecino de Burgos, representada por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don Alfonso Codón Herrera, contra Creaciones Madrid, S. A., en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía total de ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesetas.

Fallo: Que debo estimar como estimo, la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde en representación de Hijos de Riu, S. L., de Burgos, y, en consecuencia debo condenar como condeno a Confecciones Madrid, S. A., a que pague a Hijos de Riu, S. L., la cantidad de ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesetas, más los intereses legales de esta cantidad desde la interposición de la demanda. Que debo condenar como condeno a la parte demandada, al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en personal al deudor-rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor rebelde, demandado, Confecciones Madrid, Sociedad Anónima, extiendo el presente en Burgos, a 31 de enero de 1984. El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Herrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía número 314-1983, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Francisca Larrosa López, contra don Emiliano Feo Seco, doña Licinia Rodríguez Peña y los herederos desconocidos de don Francisco Peña; éstos últimos por su incomparecencia en autos están declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Berreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido los precedentes autos de juicio de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 314-1983, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Francisca Larrosa López, mayor de edad, con domicilio en la calle Cordón número 5-1.º (Burgos), representada por el Procurador señor Berruero Quintanilla y defendida por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y de otra, como demandado don Emiliano Feo Seco y su esposa doña Licinia Rodríguez Peña, mayores de edad, vecinos y con domicilio en San Martín de Ubierna, y contra los herederos desconocidos de don Francisco Peña, que por su incomparecencia en autos están declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre y representación de doña Francisca Larrosa López, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios que forma con sus hijos (herederos de don Enrique Cuezva Mata), contra don Emiliano Feo Seco y su esposa doña Licinia Rodríguez Peña, que se hallan representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, y contra los herederos desconocidos de don Francisco Pe-

ña, que han sido declarados en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los referidos accionados de las pretensiones formuladas por la actora en este litigio, sin que proceda hacer especial imposición de las costas causadas en el mismo. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. En el mismo día se procedió a la publicación de la presente.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, Herederos desconocidos de don Francisco Peña, expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de enero de 1984. — El Secretario, Mariano Herrero Méndez.

739.—6.810,00

Don Mariano Herrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía número 325-1983, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Salvador Hernando Muñoz, contra doña Angeles Zamorano Prieto y don Darío y don Teodomiro Alvarez Zamorano, estos últimos declarados en rebeldía, se ha dictado en este Juzgado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Vistos por el Ilustrísimo señor don A. Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el número 325-1983, y entre partes, de una como demandante, don Salvador Hernando Muñoz, representado por el Procurador señor Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado don Francisco Martínez Abascal, y de otra, como demandados, doña Angeles Zamorano Prieto, representada por la Procu-

radora señora Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don José María Ortiz Martínez, y contra don Darío y don Teodomiro Alvarez Zamorano, que por su incomparecencia en autos están declarados en rebeldía.

Fallo: Que apreciando la excepción de litis consorcio pasivo necesario, y desestimando la demanda formulada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Salvador Hernando Muñoz, contra doña Angeles Zamorano Prieto, que se halla representada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, y contra don Darío y don Teodomiro Alvarez Zamorano, que se encuentra en rebeldía, debo absolver y absuelvo en la instancia a los referidos accionados, imponiéndose a la actora las costas del procedimiento. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley Procesal Civil, a no ser que por la parte contraria se interese la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma. En el mismo día se llevó a efectos la publicación de la sentencia.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Darío y don Teodomiro Alvarez Zamorano, declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de enero de 1984. — El Secretario, Mariano Herrero Méndez.

740.—5.780,00

### Juzgado de Distrito núm. dos

Don Sinesio Cabezón Arribas, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.783-83, seguido ante este Juzgado por imprudencia simple con daños entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia: En Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.783/83 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra José Trigo, mayor de edad, domiciliado en Bretenoux (Francia) Rue del Hortes, actualmente en ignorado paradero; como perjudicados, José Luis Díez García, de 26 años, casado, especialista, vecino de Merindad de Río Ubierna (Burgos); Victorino Alonso Pérez, de 28 años, casado, sordista, vecino de Basauri, calle Menéndez Pelayo número 11 y Filiberto González Díez, de 32 años, casado, viajante, vecino de Burgos, calle San Francisco número 23-6.º, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Trigo, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a José Luis Díez García en cincuenta y nueve mil trescientas trece pesetas; a Filiberto González Díez en doce mil quinientas noventa y dos pesetas y a Victorino Alonso Pérez en cincuenta y nueve mil trescientas trece pesetas por daños en sus respectivos vehículos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. El Juez, Moisés Ruiz. — Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José Trigo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Sinesio Cabezón Arribas.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 662-83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Andrés Martínez Caballero, de 50 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicadas en los presentes autos, por un importe de dos mil ciento cuarenta pesetas, 2.140 y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 647-83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Víctor Manuel García Alonso, de 20 años de edad, casado, peón, y a Emilia Araujo Fernández, de 19 años de edad, casada, sus labores, y vecinos ambos de Vigo y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de cuatro mil novecientos treinta pesetas, que satisfarán cada uno de los condenados por mitad, y en caso de no impugnarla se les requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION (IMAC)

#### Dirección Provincial

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto del Real Decreto 873-1977 de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las once horas del día de hoy, dos de febrero, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional Sindicato Unico de Trabajadores de la Enseñanza de la C.N.T., cuyos ámbitos son: territorial la provincia de Burgos, y profesional los trabajadores del sector de la enseñanza, que libremente se afilien.

Asimismo se hace constar que los firmantes del Acta de constitución del referido Sindicato son: don Jesús Antonio Arribas Gil, doña Piedad Manjón Martín y don Néstor Cerezo Morquillas.

Burgos, a 2 de febrero de 1984. El Director Provincial, Rafael Sáenz de Santa María Cantero.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Federico Ibáñez Vicario, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento para degustación de café, en Avenida Eladio Perlado, número 31-bajo de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por

al actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de enero de 1984.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

698.—2.595,00

### Ayuntamiento de Briviesca

El mozo que a continuación se relaciona, incluido en el Alistamiento de esta ciudad, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora y a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento durante el mes de febrero, rogando a las personas que supieran algo acerca del paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad en el Negociado de Quintas.

#### Mozo que se cita

José-Ramón Gabarri Gabarri, hijo de Alfredo y de María Luisa, nacido en Briviesca el día 26 de junio de 1965.

Briviesca, 30 de enero de 1984. — El Alcalde José María Martínez González.

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Reclamaciones: Presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Secretaría del Ayuntamiento.

Campillo de Aranda, 26 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por el Pleno Corporativo la fijación de asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal en aplicación del Real Decreto 1.531/79 de 22 de junio, su resultado es el siguiente:

a) Al Sr. Alcalde Presidente el 25 por 100 total anual, 299.311.

b) A los Sres. Concejales el 30 por 100 total anual, 359.173.

c) A los Sres. Tenientes de Alcalde el 35 por 100 total anual, 419.036.

d) A los Sres. Presidentes de las Comisiones Informativas el 10 por 100 total anual, 119.724.

Total: 1.197.244.

Lo que se hace público a los efectos normativos consiguientes.

Villasana de Mena, a 31 de enero de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los

reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hoyales de Roa, a 30 de enero de 1984. — El Alcalde, Ignacio Cuenca.

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983, acordó subir un 5 por 100 la Contribución Urbana y la Contribución Territorial Rústica, sobre los porcentajes establecidos, todo ello de acuerdo con el capítulo IV de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, sobre imposición y ordenación de tributos locales propios.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados, lo que se hace público por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Campillo de Aranda, a 31 de enero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Confeccionado y aprobado el padrón de contribuyentes, obligados al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, de este Municipio y correspondiente al año 1984, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 30 días hábiles, a fin de que, por los interesados, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María del Campo, a 4 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Doña María-Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hago saber: Que en estas oficinas recaudatorias a mi cargo, existen débitos del ejercicio de 1983, contra diversos deudores, los cuales han resultado desconocidos, por los conceptos, municipios e importes por principal, que a continuación se relacionan:

### ABAJAS DE BUREBA

Josefa Bujedo Miguel, S. S. Agraria: 1.335 pesetas.  
Esther Calvo del Moral, Urbana: 496.  
Paz Díez Bujedo, S. Social Agraria: 946.  
Rufino Díez Miñón, S. Social Agraria: 668.  
Florentina García Miñón, Urbana: 68.  
Florentina García Miñón, S. Social Agraria: 1.725.  
María García Díez, Urbana: 245.  
Daniel González, Urbana: 407.  
Pedro Gómez Díez, S. Social Agraria: 612.  
Ausberto Haro Pablo, Urbana: 1.848.  
Pablo Melgosa García, S. Social Agraria: 668.  
Valentín Melgosa Peña, Urbana: 399.  
Anselmo Miguel Rojas, Urbana: 114.  
El mismo, S. Social Agraria: 1.335.  
Dionisio Pérez Pascual, S. Social Agraria: 723.  
Toribio Ruiz Fernández, Rústica: 1.400.  
El mismo, S. Social Agraria: 2.671.

### AGUAS CANDIDAS

Elena Fernández Gómez, S. Social Agraria: 835.  
Juan-Manuel Fernández Gómez, Urbana: 197.  
Leonor Fernández Miranda, Urbana: 451.  
La misma, S. Social Agraria: 1.168.  
María Fernández Martínez, S. S. Agraria: 723.  
Narci. de Miguel Fernández, Urbana: 82.  
Zenón Ojeda Gandía, S. Social Agraria: 612.  
Ascensión Peña Núñez, Urbana: 84.  
La misma, Seguridad Social Agraria: 1.558.  
Leoncio Vallejo Rodríguez, Urbana: 119.

### AGUILAR DE BUREBA

Eduardo Martínez Alonso, S. S. Agraria: 946.

### BAÑUELOS DE BUREBA

Hros. Emili. García Hernández, Urbana: 1.082.  
Demetrio Hernández García, Urbana: 249.  
Rafael Martínez Martínez, S. S. Agraria: 668.

### BARCINA DE LOS MONTES

Grupo Sindical La Sierra, Urbana: 2.149.  
Hnos. Arnáiz Arrieta, Urbana: 591.  
Bernardo García Peña, S. S. Agraria: 1.558.  
Ursula López Arriaga, Urbana: 185.  
Félix Luceño Rocha, Urbana: 578.  
Valentín Torres y dos más, Rústica: 2.194.  
Los mismos, S. Social Agraria: 11.184.  
Hros. Vicente Veda, Urbana: 62.

### LOS BARRIOS DE BUREBA

Noé Achiaga Quintana, Urbana: 110.  
Leonor Arnáiz Tudanca, Urbana: 272.  
La misma, S. Social Agraria: 612.  
Tomasa Arnáiz, Urbana: 93.  
Fermin Barrio Carranza, Rústica: 1.494.  
El mismo, S. Social Agraria: 2.226.  
Marcelino del Hoyo Ruiz, Urbana: 1.584.  
El mismo, S. Social Agraria: 1.057.  
Ismael López Güémez, Urbana: 785.  
Silverio Solas Sáez, S. Social Agraria: 1.836.

### BENTRETEA

Eloy Martínez Alonso, Urbana: 254.  
Antolín Miñón Alonso, S. Social Agraria: 1.168.

### BERZOSA DE BUREBA

Hros. Saturnino Moreno, Urbana: 95.

### BRIVIESCA

Aprovisionamientos Mecánicos, L. F. Indus.: 668.  
Construcciones José-Benigno Ortiz, Urbana: 1.501.  
Granja Los Morteros, Rústica: 2.174.  
La misma, Seguridad Social Agraria: 6.009.  
Grupo S. Colonización Vileña, S. S. A.: 1.502.  
Obra Pía Sebastián Ortiz, Urbana: 635.  
Sans Rosell, S. A., L. Fiscal Industrial: 5.506.  
José Luis Alarcía García, L. F. Industrial: 4.095.  
Agustín Alcocer Moreno, Urbana: 21.264.  
Alberto Alcocer Rivacoba, Rústica: 6.240.  
El mismo, Seguridad Social Agraria: 23.424.  
José María Alcocer Moreno, Urbana: 4.618.  
Alonso Santamaría 3 Hm., S. S. Agraria: 1.057.  
Julia Alonso Alvaro, Rústica: 808.  
La misma, Seguridad Social Agraria: 3.394.  
Pilar Amigo Martínez, S. Social Agraria: 779.  
José Amor Barallobre, Urbana: 2.902.  
Bárcena González y 3 Hm., S. S. Agraria: 779.  
Abundio Barrio López, S. Social Agraria, 668.  
Adianero del Campo Bárcena, Urbana: 130.  
Juan Campo Moreno, S. Social Agraria, 835.  
Luis del Campo Viadas, Urbana: 756.  
Manuel Campo Viadas, Urbana: 1.178.  
Fausto Castillo Gómez, Rústica: 2.742.  
El mismo, Seguridad Social Agraria: 3.116.  
Eladio Corredera Lozano, L. F. Industrial: 1.260.  
Juan Corro Vega, S. Social Agraria: 612.  
Ángel Cuartango Ayala, Urbana: 982.  
María Díez del Castillo, Rústica: 3.508.  
La misma, Seguridad Social Agraria: 5.008.  
Pedro Doncel Aguado, Urbana: 1.637.  
Antonio Espinosa Ortega, L. F. Industrial: 6.300.  
Antonio Fernández Moneo, Rústica: 849.  
El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.504.  
Esteban Frías Bonilla, Urbana, 668.  
Antonio García Jurado, L. F. Industrial: 7.862.  
Daniel García Manero, S. Social Agraria: 835.  
Jerónimo García Díaz, S. Social Agraria: 1.224.  
José Luis García Bilbao, Urbana: 1.422.  
Luis García Manero, S. Social Agraria: 668.  
Esteban Gómez Gómez, S. Social Agraria: 1.558.

- Eusebia Gómez Virumbrales, S. S. Agraria: 2.003.  
 Francisco Gómez Ortíz, S. Social Agraria: 779.  
 Inocencia Gómez Gómez, S. Social Agraria: 890.  
 Juan Gómez Labarga, S. Social Agraria: 723.  
 Rufina Gómez Plaza, S. Social Agraria: 612.  
 Serapia Gómez Hoyo, Hijos, Rústica: 595.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 1.669.  
 Angela González Sáez, Rústica: 1.542.  
 Angela González Sáez, Urbana: 3.374.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 1.669.  
 José Gutiérrez Arnáiz, Urbana: 4.283.  
 David Hermanos Barroso, L. F. Industrial: 19.681.  
 Nieves del Hoyo Cuesta, Urbana: 750.  
 Carlos Izquierdo Díez, L. Fiscal Industrial: 7.862.  
 Andrés Lecertúa Galdós, Urbana: 5.055.  
 Antonio López Mantecón, S. Social Agraria: 668.  
 Marino López-Linares González, Rústica: 5.050.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 19.919.  
 Marino López-Linares Martínez, S. S. A.: 2.782.  
 Vicente López Moneo, Rústica: 2.544.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 5.731.  
 José Luis Lorda Corti, Rústica: 2.344.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.337.  
 Luis Llanos Gómez, L. Fiscal Industrial: 7.862.  
 Julia Mallaina Alcázar, S. Social Agraria: 1.057.  
 Víctor Manero Cantabrana, Rústica: 3.214.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 3.505.  
 Elena Manso Val, Seguridad Social Agraria: 1.057.  
 Pascual Marín Hidalgo, Urbana: 2.902.  
 Anselma Martínez Escudero, Rústica: 1.290.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 2.782.  
 Antonio Martínez Landaluze, Urbana: 80.  
 Benita Martínez Campo, S. Social Agraria: 1.057.  
 Isaías Martínez Díez, Rústica: 499.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 1.502.  
 José Martínez Landaluze, Urbana: 1.426.  
 Rafael Martínez Hermosilla, S. S. Agraria: 1.168.  
 Magdalena Mena Delgado, L. F. Industrial: 6.300.  
 Fructuoso Monasterio Serrano, Rústica: 1.774.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 3.227.  
 Hurtado Monasterio Martínez, S. S. Agraria: 612.  
 Paulino Monasterio Campo, Urbana: 281.  
 Simeón Monasterio Escudero, Rústica: 1.424.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.559.  
 Víctor Monasterio Campo, S. Social Agraria: 1.168.  
 Moreno Díez 2 Hm., S. Social Agraria: 2.059.  
 María Cristina Moreno Abella, Rústica: 1.271.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 3.505.  
 Hr. Ramón Moreno Alonso, Rústica: 7.160.  
 Los mismos, Seguridad Social Agraria: 8.012.  
 Alejandro Movilla Labarga, Rústica: 4.734.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 5.119.  
 Guillermo Movilla Castilla, Rústica: 1.748.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 5.230.  
 Francisco Muñoz Martínez, Rústica: 1.216.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 1.335.  
 Francisca Oña Arquilaga, S. Social Agraria: 612.  
 Domingo Ortega Sorriquetá, S. S. Agraria: 1.224.  
 Luis Ortega Godejuela, Rústica: 18.464.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 23.313.  
 Luis Ortega López-Angulo, Rústica: 2.430.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 3.450.  
 Narcisa Ortega Labarga, Rústica: 686.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 2.059.  
 Santos Ortega Recio, S. Social Agraria: 1.002.  
 Soledad Ortega Solórzano, Rústica: 2.848.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 3.116.  
 Casimiro Pascual Gil, S. Social Agraria: 1.057.  
 Manuel Pérez-España Covarrubias, S. S. A.: 1.335.  
 Dionisio Ruiz Ruiz, Urbana: 534.  
 Gumersindo Ruiz Marroquín, Rústica: 1.734.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 1.947.  
 Sáez Ortega 3 Hm., Rústica: 626.  
 Los mismos, Seguridad Social Agraria: 1.836.  
 Mariano Sáez Solas, S. Social Agraria: 1.113.  
 Máximo Sáez Sáez, S. Social Agraria: 1.057.  
 Anacleto Sagredo Vizcaigana, S. S. Agraria: 723.  
 Pascual Sagredo Bonilla, S. Social Agraria: 1.280.  
 Emiliano Segura Ruiz y Hna., Urbana: 599.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 668.  
 José Ramón Serrano, Urbana: 2.614.  
 Luzdivina Tamayo Acitores, L. F. Industrial: 6.300.  
 Victoriano Tejedor García, S. S. Agraria: 1.335.  
 Antonio Temiño Achiaga, S. Social Agraria: 890.  
 Hr. Primo Trespaderne Monasterio, Rústica: 1.558.  
 Los mismos, Seguridad Social Agraria: 3.672.  
 José María Uzquiza Calleja, L. F. Industrial: 4.935.  
 Emilia Varona Cortázar, Rústica: 2.940.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 4.229.  
 Ricardo Vesga Martínez, Urbana: 1.445.  
 Serafin Viadas Labarga, S. Social Agraria: 612.  
 José María Vila Tost, Urbana: 695.  
 Avelino Villanueva Gullarte, Rústica: 828.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.671.  
 Juan Villanueva Losua, S. Social Agraria: 2.059.  
 Mariano Villanueva Gullarte, S. S. Agraria: 668.  
 Francisco Virumbrales Solas, Rústica: 1.878.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 3.227.  
 Luciano Virumbrales Gómez, Rústica: 3.434.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 6.120.  
 Luis Virumbrales Virumbrales, Rústica: 1.216.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 1.947.  
 Martina Virumbrales Virumbrales, S. S. A.: 1.614.

## BUSTO DE BUREBA

- Vicente Calleja Fernández, S. S. Agraria: 835.  
 Valerio González Gómez, Urbana: 1.825.  
 Dionisia López Cornejo, Rústica: 1.288.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 1.614.  
 Dionisio López Cornejo, Urbana: 894.  
 Africo Marroquín Calleja, S. S. Agraria: 723.

## CAMENO

- Valentina Alonso Fuente, S. Social Agraria: 1.280.  
 Hros. Plácido Amigo Cuesta, Rústica: 2.826.  
 Los mismos, Seguridad Social Agraria: 3.450.  
 María Díez del Castillo, Rústica: 3.600.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 4.674.

## CANTABRANA

- María Carmen Alonso Linaje, Urbana: 192.  
 Rafael Alonso Linaje, S. Social Agraria: 1.280.  
 Calixto Arnáiz, Urbana: 91.

## CARCEDO DE BUREBA

José María Barcina Sancho, Urbana: 179.  
 Hros. Luis Fuente Martínez, Urbana: 728.  
 Hros. Jacinto Guilarte, Urbana: 255.  
 Primitiva Pascual Ruiz, Urbana: 679.  
 Francisco Ruiz Cerca, S. Social Agraria: 1.057.  
 José Ruiz Santamaría, Rústica: 2.860.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 5.453.

## CASTIL DE PEONES

Desarrollo Ganadero Español, S.A., S. S. A.: 612.  
 Alberto Agustín Veilla y otro, S. S. Agraria: 612.  
 Josefa Agustín González, S. S. Agraria: 779.  
 Fernando Santamaría Fernández, S. S. A.: 668.  
 Bernabé Serrano Sagredo, S. Social Agraria: 612.  
 Hr. Felisa Serrano Hernández, Urbana: 473.

## CILLAPERLATA

Hros. Juli. Salcedo Barcina, Urbana: 155.  
 Los mismos, Urbana: 207.  
 Norberto Silva Fernández, Urbana: 1.671.

## CORNUDILLA

Adriano Martínez Plaza, Rústica: 1.514.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 1.780.  
 Gregorio Martínez Fernández, Rústica: 2.288.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 3.394.  
 Heraclio Martínez Mendoza, Urbana: 371.

## CUBO DE BUREBA

Moisés Río Moreno, Urbana: 234.

## FRIAS

José Barcina Fernández y otros, Urbana: 1.956.  
 Manuel López Sáez, Rústica: 1.488.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.114.  
 Agustín Ruiz García, Urbana: 519.  
 Manuela Santos Quintana, S. S. Agraria: 1.614.  
 María Senderos Peña, Urbana: 1.078.  
 Saíva Villanueva Bergado, S. S. Agraria: 668.

## FUENTEBUREBA

María Adoración Cortázar Rubio, Rústica: 879.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 1.669.  
 Hros. Mar. Monasterio Alonso, Urbana: 397.  
 Victorino Moral Nuño, L. F. Industrial: 6.300.  
 Carmen Pérez Pérez, Urbana: 76.

## GALBARROS

Julián Alonso Santamaría, Urbana: 81.  
 Pío Alonso Serrano, Rústica: 1.234.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 1.947.  
 Gabriela Cuesta Cuesta, Urbana: 411.  
 Jesusa Cuesta Cuesta, Urbana: 521.  
 Zacarías Díez Díez, Urbana: 584.  
 Gregoria Escudero Ahedo, Rústica: 2.056.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 3.728.

Juana Martínez Cerea, Rústica: 2.448.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 4.117.  
 María Munguira Cerea, S. Social Agraria: 1.502.  
 Valent. Santaolalla Lucas, Rústica: 1.232.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.281.

## GRISALEÑA

Teófilo Busto Martínez, S. Social Agraria: 668.  
 Ponciano Díez Pérez, Urbana: 223.  
 Saturnino Gómez Moreno, Rústica: 1.594.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.114.  
 Celestín. González Barrio, S. S. Agraria: 1.168.  
 Nicanor González Ruiz, Urbana: 73.  
 Asunción Martínez Díez, S. S. Agraria: 668.  
 Celestino Martínez Amigo, S. S. Agraria: 612.  
 Isaías Martínez Díez, S. Social Agraria: 723.  
 Hros. Francisco Ruiz, Urbana: 466.  
 Francisco Ruiz Quintana, Rústica: 3.048.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 4.229.  
 Hr. Martina Ruiz González, Rústica: 1.342.  
 Los mismos, Seguridad Social Agraria: 1.892.

## HERMOSILLA

Gregorio Martínez Fernández, S. S. A.: 668.  
 Eusebia Vallejo Rodríguez, S. S. Agraria: 1.502.  
 Máximo Zamora Gómez, S. Social Agraria: 1.558.

## LENCES

Pascual Quintanilla Gandía, S. S. Agraria: 779.  
 Faustino Ruiz Rodríguez, S. Social Agraria: 723.  
 Luciano Sáez Ruiz, S. Social Agraria: 1.168.

## LLANO DE BUREBA

Desiderio Martínez Martínez, S. S. Agraria: 890.

## MONASTERIO DE RODILLA

Beneficencia, Seguridad Social Agraria: 668.  
 Antonio Arce Fernández, L. F. Industrial: 24.150.  
 Fidela Martínez Fernández, Urbana: 71.  
 Crencencia Núñez Alonso, Urbana: 621.  
 Peña Castilla Hm., S. Social Agraria: 668.  
 Emilio Ruiz Puerta, Urbana: 286.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 668.  
 Isidro Vesga Sáez, Urbana: 721.

## NAVAS DE BUREBA

Simón Espinosa López, Rústica: 1.268.  
 El mismo, Seguridad Social Agraria: 2.226.  
 Hnos. Tamayo Carranza, Urbana: 222.  
 Hnos. Tamayo Lorenzo, Urbana: 73.

## OÑA

Comunidad Propietarios C/ Cigüeña, 23, Urb.: 948.  
 Junta Loma Mayor, Rústica: 43.946.  
 La misma, Seguridad Social Agraria: 89.413.  
 Manuel Alonso Miranda, Urbana: 84.  
 Eusebio Andrés López, Urbana: 617.  
 Miguel Barcina Alonso, Urbana: 885.

Celedonio Gómez Sevilla, S. S. Agraria: 779.  
 Hr. Gabriel Gómez Palma, Rústica: 1.332.  
 Los mismos, Seguridad Social Agraria: 4.618.  
 Abilio Marin Marin, S. Social Agraria: 2.726.  
 Carmen Martínez Mata, S. Social Agraria: 1.057.  
 Amador Méndez Barbeito, L. F. Industrial: 7.862.  
 José-Luis Miranda del Moral, Urbana: 393.  
 Julio Molinuevo Ortiz, L. F. Industrial: 6.300.  
 Niceto Muñoz Ibáñez, S. Social Agraria: 2.838.  
 Dolores Pérez Alana, S. Social Agraria: 1.113.  
 José Quintana Zúñiga, Urbana: 4.854.  
 Tomasa Rojo Arnáiz, Urbana: 541.

## PADRONES DE BUREBA

Ramón Gandía Peña, S. Social Agraria: 1.113.  
 Encarnación Peña Díez, Urbana: 170.  
 Pedro María Sáiz Vicario, L. F. Industrial: 11.012.

## LA PARTE DE BUREBA

Inés Calvo Alonso, S. Social Agraria: 946.  
 Guillen. García Santillana, Urbana: 130.  
 Ramiro Pérez Cubillos, Urbana: 465.  
 Marcelino Ruiz Gutiérrez, S. S. Agraria: 612.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación, mediante concurso, del Servicio de Limpieza del Centro Escolar Comarcal, Nuestra Señora, Virgen de los Escuderos de Santa María del Campo, cuyos antecedentes constan en el respectivo expediente, por medio del presente anuncio se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, el expresado pliego de condiciones para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por la Corporación.

A reserva de las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse, se anuncia simultáneamente pública licitación, si bien se aplazará la licitación, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones a los efectos siguientes:

1.º Objeto del concurso: la contratación del Servicio de Limpieza del Grupo Escolar Nuestra Señora Virgen de los Escuderos, sito en Santa María del Campo.

2.º Tipo de licitación: Se fija en 300.000 pesetas anuales.

3.º Duración del contrato: Un año natural, prorrogable, por acuer-

do expreso del Ayuntamiento, comenzando a regir a partir de 1984.

4.º Forma de pago: El pago se hará al adjudicatario trimestralmente, proporcionalmente al tipo de licitación que resulte del oportuno contrato.

5.º El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.º Garantía provisional: Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 4 % del importe de la adjudicación.

7.º Garantía definitiva: Será del 6 % del importe de la adjudicación, y que se fijará en el acuerdo de adjudicación y posterior contrato.

8.º Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en él figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del Servicio de Limpieza del Grupo Escolar Nuestra Señora Virgen de los Escuderos, por el Ayuntamiento de Santa María del Campo», y se entregarán en Secretaría Municipal, durante y hasta los veinte días hábiles, siguientes a aquél que aparezca inserto el último anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia durante las horas de oficina de despacho al público en la forma que especifica el art. 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.º Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar dentro de los cuatro días siguientes hábiles al en que se finalice el de presentación de proposiciones, a las doce horas en el salón de sesiones

de la Casa Consistorial, constituyéndose la mesa por el señor Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario que dará fe de la misma.

### Modelo de proposición

D. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad número ....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, para contratar mediante concurso el Servicio de limpieza del Centro Escolar Nuestra Señora Virgen de los Escuderos, sito en Santa María del Campo, se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de ..... pesetas (en número y en letra anuales).

Santa María del Campo, a 1 de febrero de 1984. — El Alcalde (ilegible).

753.—6.180,00

## Anuncios particulares

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la lámina a plazo 3016-059-000287-2 por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

737.—500,00